La Universidad La Salle es una Institución de Educación Superior, inspirada en el Evangelio y en el espíritu de San Juan Bautista De La Salle. La Universidad Lasallista, convencida de la transformación de la sociedad a través del trabajo honesto y comprometido de sus egresados –Profesionales con Valor- establece en su Ideario la formación integral del estudiante.

Este Código regirá las relaciones profesionales del Licenciado Lasallista en Administración consigo mismo, con sus socios, clientes, superiores, colaboradores, colegas de profesión y la sociedad en general. Éste:

FACULTAD DE NEGOCIOS

Código de Ética

Licenciado en Administración

Artículo 1. Utilizará sus conocimientos profesionales, únicamente en labores que cumplan con la moral y la responsabilidad social. Al emitir un juicio profesional que sirva de base a terceros para tomar decisiones, el Licenciado en Administración será imparcial, se ajustará a la realidad comprobando los hechos con evidencias.

Artículo 2. Dará a sus colaboradores, el trato que les corresponde y fomentará su adecuada capacitación y desarrollo profesional, así como su crecimiento como personas íntegras y dignas.

Artículo 3. Fincará su reputación en la honradez, la laboriosidad, la capacidad profesional y en la observación de las reglas de ética en sus actos, se abstendrá de tomar decisiones o concretar arreglos que perjudiquen a las clases desprotegidas. Por el contrario, tratará de buscar las alternativas que les permitan llevar una vida digna y productiva.

Artículo 4. El Administrador Lasallista pondrá siempre su mejor empeño para lograr los objetivos y las metas que la comunidad, los órganos de gobierno, las instituciones y las empresas privadas le hayan encomendado, guardando el secreto profesional de los hechos, los datos o las circunstancias de que tengan conocimientos como administrador.

Artículo 5. Nunca deberá proporcionar información incorrecta o falsa, en beneficio de la organización y en prejuicio de la sociedad, ya que esto demerita la confianza y honestidad que se deposita en esa persona.

Artículo 6. Inculcará como docente en sus educandos, los valores éticos y los que son pilares de nuestra formación: fe, fraternidad y servicio, orientándolos para formar cada día a mejores profesionales en Administración.

Artículo 7. Promoverá entre sus alumnos, que los conocimientos profesionales que adquieran, sean puestos al servicio del país, concientizándolos para formar cada día mejores profesionales de Administración.

Artículo 8. Impartirá su catedra con el único propósito de enseñar, conduciéndose con modestia y sinceridad, evitando asumir actitudes prepotentes, groseras o denigrantes, y despertará en sus alumnos un genuino interés por el conocimiento, estimulando la inteligencia y la sensibilidad que tiene todo ser humano basado en los valores del Evangelio, evitando imponerles su criterio personal.

Artículo 9. Estará plenamente actualizado en los temas de su asignatura y de la profesión, como condición indispensable para lograr la confianza, la credibilidad y el respeto de sus estudiantes.

Artículo 10. El Licenciado en Administración Lasallista que realice labores de asesoría, consultoría y/o auditoria en los organismos públicos, privados o sociales, seguirá las normas éticas de confidencialidad de la información para contribuir a un mejor aprovechamiento de los recursos, el óptimo cumplimiento de sus objetivos, emitiendo sus dictámenes y diagnósticos de manera imparcial, con bases sólidas y razonables y, de conforme a las normas y procedimientos aplicables a cada función.

Universidad La Salle México